



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 23 de Diciembre de 2014.-

Al Señor

Intendente Municipal

Carlos A. Selva

S / D

Ref. a Exp. N°4254/13-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 23/12/14, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7593/14

Artículo 1º.- Declárase de Utilidad Pública y sujeto a afectación para ampliación de calle, el sector del inmueble que se interpone a la traza del ejido urbano del Partido de Mercedes correspondientes a la calle 50 de 13 a 11, designadas catastralmente de la siguiente manera: Circunscripción II, Sección A, Chacra 71, Parcela 4f en una superficie de 354.36 m², todo según plano de mensura para afectación el cual se adjunta, para cumplimentar con los pasos para la aprobación en Geodesia de la Pcia. de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El sector afectado a la parcela mencionada en el artículo anterior, será transferidos a la Municipalidad de Mercedes

(B), como calle, para la ejecución del ensanche de calle 50 entre 13 y 11 del Partido de Mercedes.-

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la compra del sector afectado al propietario del inmueble en un total de \$200.000.- y a afectar del presupuesto de gastos vigente de los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo a las tasaciones oficiales obtenidas y al acuerdo obrante en fs.13 y 14 para tal fin.-

Artículo 4°.- El propietario de la parcela descrita en el artículo 1°, deberá acreditar fehacientemente su titularidad previo a la firma del acuerdo de avenimiento extrajudicial, s/artículo 20 de la Ley 5708, reservándose el Departamento Ejecutivo la facultad de solicitar los informes de dominio correspondientes.-

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-